

MIR28

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.
Oficio No. CEMER/639/2016.
Folio. Int. CEMER/AN/MIR/28/2016.
Santiago de Querétaro, Querétaro, a 08 de julio de 2016.

Lic. Ana Eugenia Patiño Correa
Jefa de la Unidad Jurídica de la Subsecretaría de Vinculación
y Administración de la Secretaría de Desarrollo Social
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y hacerle de su conocimiento que de acuerdo a la reforma de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 30 de mayo del presente, esta Comisión solamente podrá conocer de todos aquellos anteproyectos que tengan un impacto directo al ciudadano a través de sus trámites y servicios.

Siendo que el anteproyecto que hace favor de enviar por medio del oficio SEDESOQ/JUJ/086/2016, es el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, el cual tiene por objeto regular la organización, funcionamiento operación y competencia de la Secretaría de Desarrollo Social, no entra en el supuesto, esta Comisión carece de facultades para revisar el proyecto en mención.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

M. en A. P. María de los Ángeles Pérez Rojas
Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro



C.c.p. Expediente.

THJA

Domicilio:
16 de septiembre, No. 65, Centro Histórico,
C.P. 76000, Querétaro, Qro.
Tels: 224 09 86 Exts. 1350.